



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 392 -2015-GGR-GR PUNO

PUNO, 07 AGO 2015

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 5466-2015-GGR sobre reajuste de precios al Contrato N° 017-2014-LP-GRP;

CONSIDERANDO:

Que, el Jefe de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Puno, solicita reajuste de precios de combustible Diesel B5 S-50 derivado del Contrato N° 017-2014-LP-GRP de fecha 02 de mayo del 2014 en atención al requerimiento del proveedor SERVICENTRO JOMAFRI S.R.L.;

Que, en fecha 20 de mayo del 2014, el Gobierno Regional Puno y SERVICENTRO JOMAFRI S.R.L., suscribieron el Contrato N° 017-2014-LP-GRP, que tiene por objeto la provisión de suministro de bienes: Combustible (Diesel B5 S-50), en el ítem I por el monto de su propuesta económica ascendente a Setecientos cuarenta y un mil quinientos con 00/100 (S/. 741,500.00) nuevos soles, incluido IGV, con sujeción a la propuesta económica, técnica y a las bases del proceso, para el Proyecto: Mejoramiento de la infraestructura vial del circuito turístico Lago Sagrado de los Incas, Distrito de Capachica, Chucuito, Platería, Acora, llave, Tramo Ccota - Charcas, Sector Km 0+000 al Km 10 + 000; con plazo desde el día siguiente hasta la culminación del contrato;

Que, a requerimiento del Gobierno Regional Puno, el contratista SERVICENTRO JOMAFRI S.R.L. mediante Cartas N° 114 y 118-2015-SJSRL-PUNO de fechas 08 y 10 de julio del 2015, ha alcanzado el reajuste de precios de combustible por el saldo a esa fecha conforme se tiene expuesto en el contenido de la referida carta en la que determina el total de atención para culminar el contrato en S/. 15,833.93 nuevos soles;

Que, el numeral 1 del artículo 49 -Fórmula de reajuste- del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que en los casos de contratos de tracto sucesivo o de ejecución periódica o continuada de bienes o servicio, pactados en moneda nacional, las bases podrán considerar formulas de reajuste de los pagos que corresponden al contratista, conforme a la variación del índice de Precios al Consumidor que determina el INEI, correspondiente al mes en que debe efectuarse el pago;

Que, la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares mediante Informe N° 573-2015-GR.PUNO/ORA-OASA de fecha 20 de julio del 2015, concluye que es necesario impulsar el procedimiento de reajuste de precios a solicitud del contratista SERVICENTRO JOMAFRI S.R.L., es más, la citada oficina es la instancia técnica para evaluar la información veraz, por consiguiente se da por cierto el reajuste de precios de combustible; y

Pres





GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 392 -2015-GGR-GR PUNO

PUNO, 07 AGO 2015

Estando al Informe Legal N° 307-2015-GR-PUNO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de lo establecido por la Directiva Regional N° 06-2012-Gobierno Regional Puno, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 160-2012-PR-GR PUNO modificada por Resolución Ejecutiva Regional N° 357-2014-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

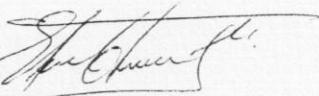
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el reajuste de precios de combustible derivado del Contrato N° 017-2014-LP-GRP en base a la solicitud del contratista SERVICENTRO JOMAFRI S.R.L. contenida en la Carta N° 118-2015/SJSRL-PUNO en observancia del numeral 1 del artículo 49 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que cuenta con informe técnico favorable de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional Puno a través de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares efectuó el procedimiento de reajuste del precio de combustible con el contratista en atención al segundo considerando de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR el desglose del expediente, para ser entregado a la Oficina Regional de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, conjuntamente con la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE




ERNESTO CALANCHO MAMANI
GERENTE GENERAL REGIONAL